



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 03 FEBRERO 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : ENERO 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de ENERO del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 03 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 15:49:28 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 15:24:31 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 06 MARZO 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : FEBRERO 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de FEBRERO del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 06 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 10:49:20 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.03.2025 09:55:48 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 04 ABRIL 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : MARZO 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de MARZO del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 04 de Abril de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU/20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 09:03:51 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 17:24:19 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 04 ABRIL 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : PRIMER TRIMESTRE 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el PRIMER TRIMESTRE del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 04 de Abril de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 09:04:08 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.04.2025 17:22:41 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 05 MAYO 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : ABRIL 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de ABRIL del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 05 de Mayo de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2025 18:21:19 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2025 15:15:54 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 02 JUNIO 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : MAYO 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de MAYO del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 02 de Junio de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 16:55:58 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 12:06:52 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 01 JULIO 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : JUNIO 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de JUNIO del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 01 de Julio de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 17:44:19 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ ORDAYA Gauri FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2025 13:02:38 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 01 JULIO 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : SEGUNDO TRIMESTRE 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el SEGUNDO TRIMESTRE del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 01 de Julio de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.07.2025 17:43:39 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por DE LA
CRUZ ORDAYA Gauri FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2025 13:02:52 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 01 SEPTIEMBRE 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : AGOSTO 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N.º 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de AGOSTO del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 01 de septiembre de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2025 11:17:43 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2025 11:30:28 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso de que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 01 OCTUBRE 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : SEPTIEMBRE 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de SEPTIEMBRE del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 01 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2025 17:42:55 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2025 18:55:52 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres”



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 01 OCTUBRE 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : TERCER TRIMESTRE 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el TERCER TRIMESTRE del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 01 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2025 17:42:25 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.10.2025 18:56:12 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 03 NOVIEMBRE 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : OCTUBRE 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de OCTUBRE del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 03 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2025 17:19:01 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2025 18:55:44 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 01 DICIEMBRE 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : NOVIEMBRE 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 01 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2025 17:20:02 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.12.2025 18:56:01 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 31 DICIEMBRE 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : DICIEMBRE 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el mes de DICIEMBRE del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 31 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2025 08:26:47 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2025 09:22:33 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso de que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Instituto
Nacional de Calidad
INACAL

AVISO DE SINCERAMIENTO

FECHA : 31 DICIEMBRE 2025

RUBRO TEMÁTICO : Proyectos de Inversión e INFOBRAS

DETALLE DE INFORMACIÓN REQUERIDA : Montos por concepto de adicionales de obra,
Liquidación final de obra,
Informe de supervisión de contratos

PERIODO DE INFORMACIÓN : 4 TRIMESTRE 2025

RAZONES

En cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se comunica:

Que, durante el 4TO TRIMESTRE del año 2025, no se contaron con OBRAS EN EJECUCIÓN en la entidad, por lo que no se han gestionado adicionales de obra, liquidaciones de obra o informes de supervisión de contratos.

San Isidro, 31 de diciembre de 2025



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ANGULO Jimmy FAU 20600283015
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2025 08:27:16 -05:00

Responsable
Unidad Formuladora



Firmado digitalmente por CHUMBE
ABREU Silvia Nelly FAU
20600283015 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.12.2025 09:22:46 -05:00

Responsable
Unidad Ejecutora de Inversiones

Sobre el Aviso de Sinceramiento

(extraído de la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM).

Artículo 14.- Del Aviso de Sinceramiento

En caso de que las entidades no cuenten con información obligatoria de publicación en el Portal de Transparencia Estándar, o se encuentre en proceso de su formalización, deben publicar un Aviso de Sinceramiento, que es una comunicación breve sobre las razones por lo cual no puede cumplir con la publicación, esta comunicación debe contar con fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF o una vista de pantalla y tiene una vigencia de dos trimestres"